

Formulario MIR Ordinaria (respuesta a dictamen o ampliaciones y correcciones para anteproyectos recibidos en COFEMER antes del 9 de agosto de 2010)

ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006- SCT2/2010 ASPECTOS BASICOS PARA LA REVISION OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	Formulario MIR Ordinaria (respuesta a dictamen o ampliaciones y correcciones para anteproyectos recibidos en COFEMER antes del 9 de agosto de 2010)		20478.59.59.1.ANTEPROY NOM-006-SCT2-2010.doc
Título del anteproyecto:	ANTEPROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006- SCT2/2010 ASPECTOS BASICOS PARA LA REVISION OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS	Punto de Contacto	
Dependencia:	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Nombre :	Irma Flores Herrera
Responsable Oficial:	Francisco Suárez Warden	Cargo :	Subdirectora de Normas del Autotransporte de Materiales Peligrosos
Estatus del anteproyecto:	Atendido	Teléfono :	50119240
Ordenamiento Jurídico:	Norma Oficial Mexicana	Correo Electrónico :	iflores@sct.gob.mx

Detalles de la MIR

General Formulario

D. Dirección general, área o equivalente de la dependencia u organismo descentralizado que elaboró la MIR:

Dirección General de Autotransporte Federal

E. Si se trata de un anteproyecto que responde a una solicitud de ampliaciones y correcciones por parte de COFEMER, proporcione el número del anteproyecto que sirve como antecedente:

El regulador no proporcionó información

F. Resumen del anteproyecto (Limítese a 3,500 caracteres):

Establecer las disposiciones básicas que deben cumplirse para la revisión diaria de las unidades destinadas al Autotransporte de Substancias, Materiales y Residuos Peligrosos por parte del conductor, para asegurarse que éstas se encuentran en buenas condiciones mecánicas y de operación. Con la actualización de la NOM se desregula el formato utilizado para llevar a cabo la revisión de los diversos componentes de las unidades destinadas al autotransporte de materiales y residuos peligrosos, con ello se da libertad al autotransportista de presentar la información en el formato que mayor facilidad y utilidad le resulte, tanto para que el conductor efectúe la inspección de la misma, como para mantener un adecuado control de mantenimiento que garantice la óptima operación de las unidades de transporte. La presentación de la información se divide en apartados para facilitar su inclusión en el documento la cual consiste en la información de la identificación del transportista, del conductor y de la unidad de transporte, así como de los elementos que deberán ser inspeccionados a fin de que previo al inicio del traslado de las substancias, materiales y residuos peligrosos, se tenga la certeza de que la unidad de transporte no presenta defectos o irregularidades que pudieran causar una descompostura y generar un accidente debido a fallas en la operación de la unidad durante su tránsito por las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

Sección I.

 Indique si el anteproyecto encuadra en uno o más de los siguientes supuestos de excepción previstos por el artículo 3 del Acuerdo Presidencial de Calidad Regulatoria.

I-A Obligación específica establecida en términos del artículo 3 fracción II del Acuerdo de Calidad Regulatoria.
 En el cuadro de la Sección II, indique la ley, así como el reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal que obliga a emitir la regulación (proporcione fecha de publicación en el DOF). Especifique y transcriba el o los artículos que establecen esta obligación.

¿Sí?

I-B Compromiso internacional
 En el cuadro de la Sección II, indique el compromiso internacional que justifica la emisión de la propuesta, así como el instrumento normativo que contiene dicho compromiso. Especifique y transcriba el o los artículos que establecen esta obligación.

¿Sí?

I-C Beneficios notoriamente superiores a los costos.
 En el cuadro de la Sección II, presente los resultados obtenidos en el análisis realizado en las secciones de Costos y Beneficios de la MIR. Estos resultados deberán demostrar que los beneficios aportados por la regulación propuesta, en términos de competitividad y funcionamiento eficiente de los mercados, entre otros, son superiores a los costos de cumplimiento por parte de los particulares. Es importante que la información cuantitativa presentada y las fuentes de donde se obtuvo la información puedan ser verificadas.

¿Sí?

I-D Instrumento relacionado con algún programa federal contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación
 En el cuadro de la Sección II, identifique el nombre del programa federal que se emite de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación al ejercicio fiscal que corresponde el anteproyecto de regla de operación (Para este supuesto sólo se requiere contestar las preguntas A, B, C, D, E, F, Secciones I y II, así como las preguntas 1,8,24-27).

¿Sí?

Sección II. Presente la información y justificación correspondiente al supuesto respecto del art. 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria. Incluya la descripción de la consulta pública que se haya llevado a cabo, particularmente con el sector empresarial, en el caso de regulaciones que afectarían a dicho sector (Limítese a 3,500 caracteres):

El anteproyecto establece la actualización de las especificaciones sobre los elementos de las unidades destinadas al transporte de materiales y residuos peligrosos que deberán ser inspeccionadas previo al cargado e inicio del traslado de las substancias peligrosas. Ello con la finalidad de que la operación de

transporte se realice en forma eficiente y segura y no se causen retrasos o accidente debido a las condiciones físicas o mecánicas de la unidad de transporte. El presente Anteproyecto de NOM, toma como punto de inicio para su desarrollo lo establecido en el punto 7.1.16 de la Reglamentación Modelo para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Organización de las Naciones Unidas, en cumplimiento a lo establecido en el Tratado de Libre Comercio de America del Norte, 1993, Anexo 913.5.a-1 1. El Subcomité de Normas de Transporte Terrestre, establecido conforme al Artículo 913(5)(a)(i) estará integrado por representantes de cada una de las Partes. 2. Para hacer compatibles las medidas relativas a normalización relevantes de las Partes, el Subcomité emprenderá el siguiente programa de trabajo. a) en lo relativo a la operación de autobuses y camiones: i)... ii)... iii)... iv) antes de tres años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, se ocupará de las medidas relativas a normalización referentes a la supervisión del cumplimiento de los requisitos de seguridad para los vehículos de autotransporte, que efectúe cada una de las Partes; y b)... c) antes de seis años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, se ocupará del transporte de sustancias peligrosas, tomando como fundamento las Recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para el Transporte de Sustancias Peligrosas u otras normas que las Partes acuerden. 3. El Subcomité podrá considerar otras medidas relativas a normalización si lo juzga adecuado. Así también, el Reglamento para el Transporte Terrestres de Materiales y Residuos Peligrosos, artículo 120 fracción III Efectuar la revisión ocular diaria del vehículo, para asegurarse que éste en buenas condiciones mecánicas y de operación y en caso de irregularidades reportarlo al transportista de conformidad con la norma que al efecto se emita. Así también, se actualiza en función de lo establecido en el artículo 51 tercer párrafo de la LFMN y 40 fracción II del RLFMN. El anteproyecto fue elaborado en un Grupo de Trabajo con la participación de representantes de los prestadores de servicios de autotransporte, centros de investigación, laboratorios de envases y embalajes y del sector químico, posteriormente fue objeto de análisis por parte de los integrantes del Subcomité No. 1 "Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos", el cual esta conformado por representación equilibrada de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LFMN.

1. Describa los objetivos regulatorios generales del anteproyecto. (Limítese a 1,500 caracteres):

-Establecer la revisión de las condiciones mecánicas y de operación de las unidades destinadas al autotransporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos, deberá efectuarse previo al inicio y durante el traslado de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, por parte del conductor se asentará por escrito el resultado de la revisión de la unidad de transporte, en un documento denominado Bitácora de Inspección Ocular Diaria de la Unidad.. -Reducir los incidentes o accidentes durante el transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, mediante la adopción de medidas preventivas de seguridad. -Promover la rentabilidad del autotransporte de materiales y residuos peligrosos, efectuado en los caminos y puentes de jurisdicción federal, fortaleciendo las medidas de seguridad que incidan en la disminución de siniestros, tanto de los prestadores del servicio publico federal, como de los vehículos particulares utilizados por las empresas químicas, a efecto de transportar sus materias primas y productos de comercio. -Incluir el procedimiento de evaluacion de la conformidad de conformidad de la NOM, a efecto de dar certeza a los sujetos al Anteproyecto de los elementos mediante los cuales se llevará a cabo la verificación del cumplimiento de la misma.

2. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto y presente la información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación. En caso de regulaciones de salud, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores presente la información estadística sobre los riesgos a atenuar o eliminar con el anteproyecto. (Limítese a 5,000 caracteres) :

Entendemos que el autotransporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos es una forma de comercializar y distribuir a través del territorio nacional, por lo que es fundamental que los servicios sean prestados con altos índices de seguridad y eficiencia, que den certidumbre tanto a los fabricantes, productores, comercializadores como a los consumidores y a la sociedad en general y que contribuyan a la preservación del medio ambiente. En el caso del autotransporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos deben establecerse especificaciones de forma mas rigurosa, dado que por las características inherentes a las propias sustancias químicas peligrosas, el estado debe proporcionar reglas que permitan decrementar notablemente los accidentes que ponen en peligro la seguridad y la salud de las personas, considerando que en muchos de los casos de accidentes éstos se deben a la combinacion de diversos factores; algunos de los cuales estan fuera del dominio del conductor como son aquellos que se generan por imprevistos meteorológicos, el objetivo del anteproyecto en contribuir a disminuir en las causas de accidentes aquellas imputables a fallas mecánicas, así como humanas profesionalizando los

servicios que prestan los conductores de las unidades formando un binomio de responsabilidad y capacidad siendo primordial en este aspecto el compromiso y voluntad de transportista con la seguridad en la operación de los servicios que presta. El cumplimiento de normas básicas de prevención como es la inspección del instrumento de trabajo del autotransportista, es la herramienta que aplicada debidamente permitira a los autotransportistas prestar servicios de calidad y responsabilidad social dado que la ausencia de accidentes que liberen productos peligrosos y dañen al ambiente incide en forma negativa en el entorno social y económico no solo del autotransportista sino de la sociedad en general. Las unidades de autotransporte de substancias, materiales y residuos peligrosos, deben reunir todos los requisitos existentes en esta materia para poder circular por las vías generales de comunicación de jurisdicción federal de forma segura para la comunidad. Se deben revisar periódicamente los elementos tanto externos como internos, y pasar las revisiones obligatorias que nos autorizan a poder utilizar el vehículo por las vías. Los elementos a revisar por parte del conductor se asentará por escrito y el resultado de la revisión de la unidad de transporte, en un documento denominado Bitácora de Inspección Ocular Diaria de la Unidad.

2bis. Es optativo someter un análisis de riesgo completo sobre la problemática que motiva el anteproyecto. En caso de presentarlo, anexe el texto de dicho análisis en versión electrónica:

3. Tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Tipo de anteproyecto#1:

Norma Oficial Mexicana

4. ¿Qué otras alternativas al anteproyecto se consideraron durante su elaboración? ¿Se consideraron alternativas que pudieran lograr los objetivos del anteproyecto sin crear nuevas obligaciones para los particulares, tales como un programa basado en incentivos, un programa de información a consumidores o a empresas, una norma mexicana, o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desecharon dichas alternativas? (Limítese a 3,000 caracteres):

No se consideraron otras alternativas, como la emisión de una norma mexicana de aplicación voluntaria, ya que no se tendrá la certeza ni la posibilidad de verificar, que se cumplieran las disposiciones mínimas que garanticen que las unidades que transitan por las vías generales de comunicación se encuentren en óptimas condiciones físico y mecánicas y la seguridad en la realización de cualquier actividad productiva debe estar regida por normas generales que der como resultado tanto la protección de quien presta la actividad como del entorno que los rodea. Por lo anterior el presente Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana fue elaborada en un Grupo de Trabajo, considerado los aspectos del transporte de las substancia, materiales y residuos peligrosos que incidan en la seguridad de las personas, las vías generales de comunicación y el ambiente.

5. Enumere los ordenamientos legales (tomar en cuenta acuerdos o tratados internacionales) que dan fundamento jurídico al anteproyecto

Ordenamiento#1:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículos y fracciones#1:

Artículo 36 fracción I

Ordenamiento#2:

Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Artículos y fracciones#2:

1º, 38 fracción II, 40 fracciones III, XVI y XVII, 41, 43, 47 y 51

Ordenamiento#3:

Ley Federal del Procedimiento Administrativo

Artículos y fracciones#3:

4º

Ordenamiento#4:

Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Artículos y fracciones#4:

5º fracción VI

Ordenamiento#5:

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Artículos y fracciones#5:

28 y 39

Ordenamiento#6:

Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos

Artículos y fracciones#6:

1o., 46, 52 fracción III del segundo párrafo y 120 fracción III

Ordenamiento#7:

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Artículos y fracciones#7:

6º fracción XIII

Ordenamiento#8:

Tratado de Libre Comercio de America del Norte, 1993

Artículos y fracciones#8:

Anexo 913.5.a-1

6. Si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada

Ordenamiento#1:

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SCT2/2000 ASPECTOS BASICOS PARA LA REVISION OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS

Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada#1:

La Norma Oficial Mexicana por si misma resulta satisfactoria en su aplicación, sin embargo es necesario de acuerdo a la Ley Federal Sobre Metrología, efectuar cada 5 años la revisión de las mismas, y como resultado de esa revision se determinó la actualización de la misma, en primera instancia la libertad de elección de diseño para la presentación de la información, así como la simplificación de la misma.

7. Enumere, en su caso, las disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, abroga o deroga

Ordenamiento#1:

NOM-006-SCT2/2000 ASPECTOS BASICOS PARA LA REVISION OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS

Artículos y fracciones#1:

Se redactan los numerales de la norma para una mayor comprension de los sujetos a la misma.

Ordenamiento#2:

NOM-006-SCT2/2000 ASPECTOS BASICOS PARA LA REVISION OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS

Artículos y fracciones#2:

Numeral 3 referencias, se actualiza la nomenclatura de referencia de las Normas Oficiales Mexicanas.

Ordenamiento#3:

NOM-006-SCT2/2000 ASPECTOS BASICOS PARA LA REVISION OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS

Artículos y fracciones#3:

Numeral 4 Definiciones se agregan las definiciones de las unidades de transporte la NOM vigente carecia de este apartado

Ordenamiento#4:

NOM-006-SCT2/2000 ASPECTOS BASICOS PARA LA REVISION OCULAR DIARIA DE LA UNIDAD DESTINADA AL AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS

Artículos y fracciones#4:

Numeral 5 se subdivide en apartado de identificación del autotransportista, del conductor de la unidad de transporte y el desglose de los aspectos que deben inspeccionarse en la unidad.

8. Acciones Regulatorias Específicas. Para cada acción regulatoria específica en el anteproyecto: (a) describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables; (c) justifique la acción regulatoria escogida y, en su caso, compárela con otras acciones alternativas viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos del anteproyecto

Descripción#1:

Precisar que las unidades de transporte de materiales peligrosos deberán de ser revisadas y quienes son los sujetos a la aplicación del anteproyecto de Norma.

Artículos aplicables#1:

1 y 2

Justificación#1:

Es necesario precisar en forma clara el objetivo del anteproyecto de norma en relación a la revisión de la unidad en la cual se transportaran materiales y residuos peligrosos, así como quienes serán los sujetos a la aplicación para cumplir con lo establecido en el proyecto de Norma.

Descripción#2:

Se actualiza la nomenclatura de las Normas Oficiales Mexicanas, que deben consultarse para la correcta aplicación del Anteproyecto de NOM.

Artículos aplicables#2:

3

Justificación#2:

Es necesario precisar aquellas normas oficiales mexicanas relacionadas con las especificaciones del Anteproyecto, a fin de proporcionar la información que permita a los sujetos al Anteproyecto su aplicación.

Descripción#3:

Se establecen definiciones sobre las unidades.

Artículos aplicables#3:

4

Justificación#3:

Es necesario precisar en forma clara de acuerdo a lo establecido en el Reglamento sobre el peso

y dimensiones, la denominación que se le da a cada tipo de unidades de acuerdo a sus características.

Descripción#4:

Se modifica la redacción de las especificaciones a efecto de facilitar su comprensión y aplicación por parte de los autotransportistas y sus conductores.

Artículos aplicables#4:

5

Justificación#4:

Establecer en forma clara la forma en que habra de darse cumplimiento a los requerimientos del Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, en relación a la inspección de que deben ser objeto las unidades destinadas al transporte de materiales y residuos peligrosos.

Descripción#5:

Se precisan los elementos de información que habran de proporcionarse para la identificación de la empresa autotransportista.

Artículos aplicables#5:

5.1.1

Justificación#5:

Dar claridad a la información básica que deberá proporcionarse relativa a los datos generales de identificación de la empresa autotransportista.

Descripción#6:

Se establecen los datos de identificación del conductor de la unidad.

Artículos aplicables#6:

5.1.2

Justificación#6:

Fortacer la corresponsabilidad entre la empresa autotransportista y los conductores con el fin de que el conductor y el autotransportista cumplan con los preceptos relativos a la inspección de la unidad.

Descripción#7:

Se establece la información básica sobre la identificación de la unidad.

Artículos aplicables#7:

5.1.3

Justificación#7:

Precisar la información básica para la identificación de la unidad que es sometida a la inspección ocular diaria.

Descripción#8:

Se desglosan los diversos componentes que deben inspeccionarse, a efecto de constatar las condiciones de operación físico mecánicas de la unidad destinada al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.

Artículos aplicables#8:

5.1.4

Justificación#8:

Enlistar aquellos componentes que deberán ser revisados dado que la óptima operación de éstos permitiera la operación segura de la unidad durante su tránsito por las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

Descripción#9:

Actualización de los documentos consultados para la elaboración del proyecto de norma, así como con los que existe concordancia.

Artículos aplicables#9:

6 y 7

Justificación#9:

Se especifican los documentos actuales que se consultaron para la elaboración del proyecto de norma y con los cuales existe concordancia.

Descripción#10:

Establecer la obligatoriedad de cumplimiento del anteproyecto de NOM, así como las autoridades que vigilarán el cumplimiento del mismo.

Artículos aplicables#10:

8 y 9

Justificación#10:

Se especifica que las disposiciones establecidas en el anteproyecto tienen de carácter de obligatorio, así mismo se establecen quienes son las autoridades que vigilarán que se cumpla con lo establecido en el anteproyecto.

Descripción#11:

Se incluye el procedimiento de evaluación de la conformidad.

Artículos aplicables#11:

10

Justificación#11:

Se debe especificar quien llevará a cabo los procedimientos de evaluación del cumplimiento de los preceptos establecidos en la Norma, a efecto de evitar discrecionalidad y dar certeza a los sujetos al Anteproyecto de norma.

9. Indique si se revisó la manera como se regula en otros países la materia objeto del anteproyecto. De ser el caso, explique como afectó dicha revisión la elaboración del anteproyecto, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros países dan sustento o justificación al contenido del anteproyecto:

Las legislaciones atraviesan por un proceso evolutivo que se inició de manera reactiva tras constatar que ciertas formas de manejo y medidas preventivas para evitar daños al ambiente, accidentes en el territorio nacional o a la salud con el traslado de los materiales y residuos peligrosos, además la globalización de la economía, ha provocado que los gobiernos a nivel mundial en conjunto tengan las tendencias de formar legislaciones para comerciar con diferentes países, particularmente ahora que han suscrito más de 20 tratados comerciales que pueden tener implicaciones desde la perspectiva de la seguridad de territorios nacionales. Todo ello, hace necesaria una revisión profunda y la forma de muchas leyes para incrementar los aspectos de seguridad para la salud y medio ambiente. El presente anteproyecto ha sido materia de revisión y armonización con la normativa aplicable, por parte de nuestros vecinos comerciales del Tratado de Libre Comercio para América, tanto Estados Unidos de América como Canadá, así también los países de la Comunidad Económica Europea y otros como Argentina y Brasil tiene especificaciones relativas a llevar a cabo inspecciones de las condiciones físico y mecánicas de las unidades a efecto de que la transportación de las sustancias y materiales peligrosos se efectúe en unidades que se encuentren en óptimas condiciones de operación.

10. Identifique si se realizaron los siguientes tipos de consulta en la elaboración del anteproyecto:

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto#1:

Si

Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios#1:

Si

Seminario/conferencia por invitación#1:

Si

Seminario/conferencia abierto al público#1:

Si

Recepción de comentarios no solicitados#1:

Si

Consulta intra-gubernamental#1:

Si

Consulta con autoridades internacionales o de otros países#1:

Si

Otro#1:

Si

Especifique#1:

El regulador no proporcionó información

No se realizó consulta#1:

Si

11. Presente la lista de personas, organizaciones y autoridades consultadas

Nombre completo#1:

Jorge Tlacaelel Montes Fonseca

Nombre completo de la organización#1:

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal SCT

Nombre completo#2:

Dr. Cesar Rivera Trujillo

Nombre completo de la organización#2:

Instituto Mexicano del Transporte SCT

Nombre completo#3:

Cap. Alt. Manuel Fernando Gutierrez Gallardo

Nombre completo de la organización#3:

Dirección General de Marina Mercante SCT

Nombre completo#4:

Lic. Enrique Arturo Samano Garcia

Nombre completo de la organización#4:

Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional
FIDENA

Nombre completo#5:

Ing. Jorge Jimenez Perez

Nombre completo de la organización#5:

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas SEMARNAT

Nombre completo#6:

Ing. Gerardo Juarez Chavez

Nombre completo de la organización#6:

Procuraduria Federal de Protección al Ambiente SEMARNAT

Nombre completo#7:

Ing. M. en C. Luis Felipe Acevedo Portilla

Nombre completo de la organización#7:

Dirección General de Industria SEMARNAT

Nombre completo#8:

Ing. Guillermo Alcocer Gomez

Nombre completo de la organización#8:

Comision Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias SENER

Nombre completo#9:

Tte. Cor. Inf. Francisco Aldaba Macias

Nombre completo de la organización#9:

Nombre completo#10:

Cap. 1/o. Ing. Victor Manuel Martinez Perez

Nombre completo de la organización#10:

Dirección General de Industria Militar SEDENA

Nombre completo#11:

General Brig. Ing. Ind. Antonio Erasto Monsivais Pinedo

Nombre completo de la organización#11:

Dirección General de Materiales de Guerra SEDENA

Nombre completo#12:

Lic. Gustavo Gonzalez Godinez

Nombre completo de la organización#12:

Policia Federal SSP

Nombre completo#13:

Ing. Enrique Bravo Medina

Nombre completo de la organización#13:

Centro Nacional de Prevencion de Desastres CENAPRED SEGOB

Nombre completo#14:

LAI. Jose Antonio Hernandez

Nombre completo de la organización#14:

Coordinación General de Protección Civil Dirección General de Protección Civil SEGOB

Nombre completo#15:

Lic. Francisco Javier Sanchez Palermo

Nombre completo de la organización#15:

Gobierno del Estado de Mexico Proteccion Civil Toluca

Nombre completo#16:

M. en C. Jose Alberto Rosales Castillo

Nombre completo de la organización#16:

Comisión Federal para la protección contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS SALUD

Nombre completo#17:

Ing. Ruben Rincon Serrano

Nombre completo de la organización#17:

Gerencia de Transporte Terrestre Subdirección de Distribución PEMEX-REFINACION

Nombre completo#18:

Dra. Georgina Fernandez Villagomez

Nombre completo de la organización#18:

Facultad de Ingenieria Division de Ingenierias Civil y Geomatica UNAM

Nombre completo#19:

Dra. Elvira Santos

Nombre completo de la organización#19:

Secretaria de Extension Academica Facultad de Quimica UNAM

Nombre completo#20:

Lic. Fernando Escalante Albarran

Nombre completo de la organización#20:

Direccion de Administracion Gerencia de Abastecimientos CFE

Nombre completo#21:

Ing. Claudio Gallegos Perez

Nombre completo de la organización#21:

Confederacion Nacional de Transportistas Mexicanos CONATRAM

Nombre completo#22:

Lic. Sergio Emilio Rivas Lozano

Nombre completo de la organización#22:

Confederacion de Asociaciones de Agentes Aduanales de la Republica Mexicana, A.C.
CAAAREM

Nombre completo#23:

C. Demetrio Labra Espinosa

Nombre completo de la organización#23:

Consejo Nacional de Dirigentes del Autotransporte, A.C. CONDIRA

Nombre completo#24:

Lic. Tomas Martinez Lopez

Nombre completo de la organización#24:

Camara Nacional del Autotransporte de Carga CANACAR

Nombre completo#25:

Ing. David Estrada Amador

Nombre completo de la organización#25:

Asociacion Nacional de la Industria Quimica ANIQ

Nombre completo#26:

Ing. Antonio Jorge Capiz

Nombre completo de la organización#26:

Asociacion Nacional de Transporte Privado ANTP

Nombre completo#27:

Lic. JAime Rendon Garcia

Nombre completo de la organización#27:

Asociacion de Transportistas de la Zona Centro del Estado de Veracruz, A.C. ATCCEVAC

Nombre completo#28:

Ing. Ricardo Alarcon Goytia

Nombre completo de la organización#28:

Asociaicon Mexicana de la industria fitosanitaria, A.C. AMIFAC

Nombre completo#29:

Q.A. Maria Teresa Sosa Reyes

Nombre completo de la organización#29:

Asociacion Nacional de Fabricantes de Productos Aromaticos A.C.

Nombre completo#30:

ing. Carmen Guzman Resendiz

Nombre completo de la organización#30:

Asociacion Nacional de Fabricantes de Pinturas y Tintas, A.C. ANAFAPYT

Nombre completo#31:

Ing. Jose Luis Perez Pijoan

Nombre completo de la organización#31:

Asociacion Mexicana de Empresas de Pruebas No Destructivas, A.C. AMEPND

Nombre completo#32:

Q.F.B. Amada Velez Mendez

Nombre completo de la organización#32:

Union Mexicana de Fabricantes y Formuladores de Agroquimicos, A.C. UMFFAAC

Nombre completo#33:

Ing. Juanita Noyola Rivera

Nombre completo de la organización#33:

Sociedad Mexicana de normalizacion y Certificacion, S.C. NORMEX

Nombre completo#34:

Ing. Victor Hugo Molina Dominguez

Nombre completo de la organización#34:

Ferrocarril y Terminal del Valle de Mexico, S.A. de C.V.

Nombre completo#35:

C. Juan Julio Uribe Escalante

Nombre completo de la organización#35:

FERROSUR, S.A. de C.V.

Nombre completo#36:

Ing. Raul Bonel Ramirez

Nombre completo de la organización#36:

Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V. FERROMEX

Nombre completo#37:

Ing. victor Manuel Vazquez Moreno

Nombre completo de la organización#37:

Trinity Industrias de Mexico, S. de R.L. de C.V.

Nombre completo#38:

C. Guillermo Berriochoa Lopez

Nombre completo de la organización#38:

Grupo Intermex, S.A. de C.V.

Nombre completo#39:

C. Jose Martinez Garcia

Nombre completo de la organización#39:

Transportes Garcia

Nombre completo#40:

Ing. Jorge Manuel Morales Sierra

Nombre completo de la organización#40:

Nacional de Carrocerias, S.A. de C.V.

Nombre completo#41:

Ing. Margarita Ferat Toscano

Nombre completo de la organización#41:

Grupo Kuo, S.A. de C.V.

Nombre completo#42:

Lic. Rene Juarez Hernandez

Nombre completo de la organización#42:

Bayer de Mexico, S.A. de C.V.

Nombre completo#43:

C.P. Ismael Esquivel Rodriguez

Nombre completo de la organización#43:

Liderazgo Avanzado en Transportacion, S.A. de C.V.

Nombre completo#44:

Ing. Marco Antonio Gonzalez

Nombre completo de la organización#44:

Kansas City Southern de Mexico, S.A. de C.V.

Nombre completo#45:

Ing. William Briseño Sanchez

Nombre completo de la organización#45:

Praxair Mexico, S. de R.L. de C.V.

Nombre completo#46:

Ing. Jose Angel Cervantes Guerrero

Nombre completo de la organización#46:

Paradise, S.A.

Nombre completo#47:

Lic. Cesar Baldomero Sotelo Herrera

Nombre completo de la organización#47:

Dirección General de Gas LP

Nombre completo#48:

C. Victor Manuel Garcia cruz

Nombre completo de la organización#48:

Transportes Especializados Segutal, S.A. de C.V.

12. Describa brevemente las propuestas que se incluyeron al anteproyecto como resultado de las consultas identificadas en la pregunta 11. De ser posible, identifique las personas u organizaciones que sometieron dichas propuestas. (Limítese a 3,700 caracteres):

Se conformo un grupo de trabajo para llevar a cabo la revisión exhaustiva del proyecto de norma, revisando todo el documento para señalar posibles correcciones o ampliar el mismo, a fin de integrar los cambios respectivos. por parte de Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos se aportaron observaciones en el sentido de requerir la bitacora de inspección ocular en forma diaria y durante el transporte cuando el viaje dura más de un día, por parte de la empresa de autotransporte Liderazgo Avanzado en Transportación, se sugirieron aspectos relativos a clarificar la redacción, por parte de la Asociación de transportistas de la Zona Centro del Estado de Veracruz, se efectuaron comentarios con respecto a dejar el formato como un documento normativo, por parte de la Asociación Nacional de la Industria Química se aportaron diversas observaciones en el sentido de requerir una mayor información con respecto a los elementos de la bitacora para con ello permitir a la industria hacer una mejor selección de los trasportistas que prestan sus servicios a la industria. Posteriormente, se presenta el proyecto a los integrantes del subcomité No. 1 Transporte Terrestre de Materiales y Residuos peligrosos, a efecto de hacer una revisión de las modificaciones realizadas al anteproyecto de norma.

13. ¿Qué recursos públicos, ya asignados o adicionales, serán necesarios para asegurar la aplicación del anteproyecto? Si el anteproyecto requiere actividades de inspección, verificación o certificación, justifique que los recursos e infraestructura disponibles (por ejemplo, número de inspectores o unidades de verificación) son suficientes para realizar dichas actividades. (Limítese a 3,700 caracteres):

Por parte de la Secretaria de Seguridad Pública, a través de la Policía Federal se llevan a cabo actividades de vigilancia en forma aleatoria a las unidaes destinadas al transporte de substancia, materiales y residuos peligrosos durante su tránsito por la vías generales de comunicación de jurisdicción federal. En tal virtud la actualización de la Norma Vigente no impacta en la asignación de recursos públicos en la aplicación de las especificaciones del presente Anteproyecto. Asi también, se cuenta con Servidores Públicos designados, que dependen directamente de esta Dependencia y están asignados en las Oficinas Centrales de la Ciudad de México, D.F., así como en cada uno de los 63 Departamentos de Autotransporte Federal, en el interior del país, haciendo un total de 500 Inspectores de Vias Generales de Comunicación, éstas inspecciones son programadas y se realizan visitas de inspección en las terminales centrales de carga o domicilios de las empresas autotransportistas. Por parte de la dependencia no se requieren recursos adicionales dado que la Norma es verificable y La Bitácora Inspección Ocular de la Unidad, no representa un costo significativo para los autotransórtistas, este documento deberá estar

firmado por el responsable de la revisión de los elementos de unidad de autotransporte, pudiendo ser la empresa autotransportista o el conductor de la unidad, en el caso de que la revisión fuese realizada por la empresa auto transportista ésta deberá estar firmada tanto por la persona designada por el autotransportista como por el conductor de la unidad de autotransporte. El criterio para determinar si la unidad está en condiciones de ofrecer el servicio si en la inspección se reporto en uno o en algunos de los elementos. si está se encuentran en un funcionamiento adecuado o malo.

14. Describa el esquema de sanciones contempladas por el anteproyecto. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento? (Limítese a 3,000 caracteres):

El esquema de sanción para el incumplimiento de la Norma se encuentra establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, en su artículo 120 fracción III correspondiendole una multa de hasta 250 Días de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal.

15. Indique si su anteproyecto es de alto impacto y, en su caso, anexe en un archivo electrónico el estudio de costo-beneficio correspondiente

¿Sí?#1:

¿Sí?

Escriba el nombre del archivo electrónico que contiene el estudio de costo-beneficio#1:

Teclee

16. Efectos Generales del Anteproyecto. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre la competencia en los mercados, y sobre el comercio nacional e internacional? (Limítese a 3,000 caracteres):

Actualmente la presente Norma Oficial Mexicana se actualiza alas circunstancias vigentes, lo que a efectos, resultara un benefico de manera cualitativa en tanto para facilitar el traslado de las substancias y materiales peligrosos, Internacionalmente con nuestros países socios como nacionales con otros estados, ademas considerando que actualmente se encuentra la información requerida para determinar las posibles alternativas para transportar de manera segura y eficiente los autotransportistas en compañía de sus conductores , previendo posibles accidentes provocados por fallas fisico o mecánicas o un mal funcionamiento de las unidades . Lo mencionado en el parrafo anterior , de igual forma podria aparecer en el mercado de manera cuantitativa y/o competitiva, tanto como Internacional y nacional dado que los autotransportistas de materiales y residuos peligrosos, mientras mas segura es la empresa tiene mayores oportunidades de competitividad, una compañía con unidades en mal esado y con altos indices de incidentes o desperfectos, no representa competencia para las empresas socialmente responsables tanto en el territorio nacional como en el territorio de los paises socios.

17. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre los consumidores o sobre los usuarios intermedios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios?:

La aplicación de la Norma no infiere un efecto adicional a los consumidores de las substancias y materiales peligrosos, toda vez que como ya se ha manifestado los preceptos contenidos en la misma, ya se aplican en nuestro país y solamente se esta actualizando dicho instrumento con la finalidad de proporcionar mayor información a los sujetos a la Norma, así a todos los autotranportistas en general y contribuir con estas medidas a la preservacion del medio ambiente y de la población en general en sus bienes y personas.

18. Justifique que es viable para las micro, pequeñas y medianas empresas cumplir con las obligaciones establecidas en el anteproyecto. (Limítese a 1,000 caracteres):

Afortunadamente tanto grande mediana y pequeña industria no sufrirá efectos negativos por la aplicación de la Norma, por el contrario todas las empresas de los autotransportistas, al tomar las medidas de

seguridad requeridas y recomendadas para efectuar el transporte y almacenamiento de materiales, sustancias y residuos peligrosos, podran brindar un mejor servicio a sus clientes , sin embargo los operadores de los autotransportistas que se encargan de conformar los embarques y distribuir la carga en las unidades de transporte, solo requiere la inversión de unos cuantos minutos de tiempo hombre, lo cual reeditarán en la certeza de que no ocurriera un accidente debido a una reacción negativa por el mal funcionamiento de algunas de las unidades en funcion.

19. Costos Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo. En la parte del cuadro denominado "cuantificación" describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del costo

Descripción#1:

Establecer disposiciones de seguridad, efectuadas por el operador antes del traslado de la unidad transporte terrestre de sustancias, materiales y residuos peligrosos, precisando medidas de preveension a efecto de que en una misma unidad vehicular se puedan transportar diversas clases de estos materiales en los diferentes clases de unidades de transportes de materiales y residuos peligrosos.

Grupo Afectado#1:

Autortransportistas y expedidores.

Cuantificación#1:

La actual propuesta de Anteproyecto de Norma no implica la generación de costos extras para ningún sector, debido a que su aplicación está vigente, únicamente se pretende actualizar los criterios de clasificación en el Transporte Terrestre de las Substancias, Materiales.y Residuos Peligrosos. Solamente la inversión de unos cuantos minutos tiempo hombre, lo cual reeditarán en la certeza de que beneficiara en la poteccion del medio ambiente y de que no ocurriera un accidente debido a una reacción negativa por el mal funcionamiento de algunas de las unidades en funcion, esto a efecto beneficiara al autotransportista al no gastar en multas y reparaciones tardías o indemnizaciones : de perdidas humanas como de daños a la Nación o un daño hacia al Medio Ambiente .

Costo: Monto Esperado#1:

0.00

Rango del Costo: Límite Inferior#1:

0.00

Rango del Costo: Límite Superior#1:

0.00

Descripción#2:

Costo en tiempo por llenado de la bitácora.

Grupo Afectado#2:

Empresas

Cuantificación#2:

Aproximadamente 15 minutos al día por conductor. Se puede llenar en tiempos de descanso o dedicados a tareas administrativas.

Costo: Monto Esperado#2:

0.00

Rango del Costo: Límite Inferior#2:

0.00

Rango del Costo: Límite Superior#2:

0.00

Descripción#3:

Costo de la bitácora.

Grupo Afectado#3:

Empresas

Cuantificación#3:

Costo mínimo: bitácora en papel de aproximadamente 200 pesos al año por vehículo. El número de conductores de autotransporte de carga federal es aproximadamente 67292.

Costo: Monto Esperado#3:

13458400.00

Rango del Costo: Límite Inferior#3:

13458400.00

Rango del Costo: Límite Superior#3:

14804240.00

20. Costos No Cuantificables: Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de costo incurrido y señale su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo

Rango del beneficio: Límite Inferior#1:

0.00

Rango del beneficio: Límite Superior#1:

0.00

22. Beneficios No Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que se beneficiarían con el anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio

Descripción#1:

Reducir los riesgos de accidentes durante el traslado de las unidades de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

Grupo Beneficiado#1:

Autotransportistas, Operadores y población en general.

Evaluación Cualitativa#1:

Los autotransportistas de las sustancias, materiales y residuos peligrosos, son correctamente supervisados por los operadores de las unidades, se reducen significativamente las posibilidades de que ocurra un accidente, en el caso de que ocurriera algún accidente o incidente en condiciones de fallas mecánicas, dicha falla sería controlable y sus consecuencias serían mínimas.

Importancia#1:

Bajo Impacto

Descripción#2:

Transportar con muy baja posibilidad de accidentes en los diversos tipos de unidades de de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

Grupo Beneficiado#2:

Expedidores, autotransportistas de los materiales peligrosos y población en general.

Evaluación Cualitativa#2:

El permitir el transporte de forma segura de sustancias, materiales y residuos peligrosos, redujera los costos provocados por accidentes, para el expedidor, operadores y población en general.

Importancia#2:

Bajo Impacto

23. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados del anteproyecto (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. anéxela en un archivo electrónico. Nombre del archivo electrónico con información adicional:

24. Identificación y descripción de trámites

¿El anteproyecto elimina trámites?#1:

Si

¿El anteproyecto crea trámites?#1:

Si

¿El anteproyecto modifica trámites?#1:

Si

25. En el caso de que el anteproyecto elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro para cada uno de los tramites eliminados

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información

26. Para cada uno de los trámites nuevos que crea el anteproyecto provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite:#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Fundamento jurídico de los requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

27. Para cada uno de los trámites en vigor que el anteproyecto modifica provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevo efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevos requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Nuevos criterios para resolución por la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

Nueva Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

28. Presente la cita bibliográfica de otros documentos o fuentes de información consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

Código Federal de Regulación CFR 49

Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo Decimaquinta Edición, Naciones Unidas.

29. Anexe las versiones electrónicas de documentos consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

El regulador no proporcionó información